



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.	68001-40-03019-2022-00489-00
Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Compañía de Financiamiento Tuya S. A.
Demandado:	Oscar Julián Gelvez Lozano

Entra al Despacho la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., mediante apoderado judicial, en contra de OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO, a efectos de estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago.

A ello se procedería si no se observara por el Despacho, que en oportunidades anteriores la demanda fue repartida a esta judicatura y radicada bajo los consecutivos N°019.2022.00265.00, N°019.2022.00187.00 y N°019.2021.00804.00 donde se le dio el trámite correspondiente, habiéndose rechazado la demanda, con auto del 06 de junio, 18 de abril y 09 de febrero de 2022 respectivamente, evidenciándose, además, que el presente proceso fue repartido de forma directa, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales.

En consecuencia, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO N° PSAA05-2944, de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., mediante apoderado judicial, en contra de OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO, a la Oficina Judicial – Reparto, de esta ciudad, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LAURA PAOLA GARCÍA FONTECHA
Juez

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**
En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto que antecede
(Art. 295 C.G.P.)
Se fija a las 08:00 a.m., hoy 23 de agosto de 2022.
ZAHIRA XIMENA PARRA SEPÚLVEDA
Secretaria